

SUPLEMENTO

al número 224 del Noticioso del Pueblo.

REMITIDO.

Chipiona 5 de setiembre de 1836. Señores redactores del *Noticioso del Pueblo*.—Afortunadamente hemos llegado al tiempo en que los hombres pueden libremente emitir sus opiniones sin las trabas de la censura, aunque sí sujetos á responsabilidad.

Fundado en estos principios, no puedo ménos que alzar la voz para descubrir un campo que, con carácter de bueno, encierra su manejo la mas detestada opresion: al asunto.

En 1828 el que actualmente es alcalde (no le llamo constitucional) logró, á virtud de conspiracion formada entre sus parientes, hacerse dueño del mando, y conforme á sus ideas se eligieron los demas del ayuntamiento; desde cuya fecha hasta ahora ha venido el gobierno del pueblo en las manos de este club, por lo cual solo hemos tocado un régimen tan perjudicial y siniestro, cuanto que ellos todos son los que con el sudor de los demas están engrosando. La reunion no trata mas que de chupar la sangre; así es que tienen formada una compañía que llaman del *Cabazon*, la cual asesina y quita los caudales de los pacíficos ciudadanos: venden gato por liebre, porque hasta los abastos son suyos: sacan un diez por ciento mas sobre el cuatro que corresponde en las ventas: los agentes todos son de su faccion; de modo que puede decirse con verdad, que de cosa alguna ha servido para Chipiona la promulgacion de la Constitucion. Ni los Calomardes, Torenos é Isturiz han sido mas déspotas que los que aquí tenemos en el gobierno municipal: este lo han hecho patrimonio suyo, y de aquí es lo que sucedió en las últimas elecciones

populares; y temerosos con razon de que se les arrancase la facultad, supieron muy bien poner un agente que con anticipacion repartia papeletas á los trabajadores de los campos y bodegas de los mismos individuos, por lo cual lograron ser reelegidos.

En suma, aquí no hay orden, no hay justicia, no hay Constitucion. No hay orden, porque cada cual de los malos hace lo que le da la gana, mientras que los buenos somos molestados y aun perseguidos, porque no nos conformamos con las ideas de estos caribes. No hay justicia, porque á fuerza de no hacerla con sus aliados y parientes, el ofendido y el que reclama lo suyo, oye un *no há lugar* muy terminante. No hay Constitucion, porque la práctica es igual, y aquello de cárcel y multa, *no hable usted y vaya usted con Dios*, es tan continuo y general, que quizá no se repetirá tantas veces en la corte del presunto rey ambulante.

Todos estos hechos son justificables; y si no se pone remedio, el resultado será venir todo á quedar en miseria, mientras que catorce ó quince se huelgan con nuestro caudal; el espíritu público se apagará mas de lo que está, y todos los dias veremos repetir con la lápida de la Constitucion la escena que tuvo lugar la noche de 15 del último mes. Deseoso yo de que todos estos perjuicios terminen, los denuncio públicamente, para que el gobierno, ignorante hasta ahora de estos males, ponga remedio, porque de lo contrario está de mas cuanto se diga de libertad.

Ruego á ustedes, señores redactores, den lugar en su apreciable periódico á estas cortas líneas, y que ordenen con franqueza á este su atento servidor—*El amante de la justicia*.

REMITIDO

El presente es un extracto de un documento que se remite a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva tomar las providencias que estime convenientes en consecuencia de lo que en el mismo se contiene. El documento en cuestión es un informe que se remite a V. E. por el Sr. D. Juan de Dios, quien lo ha presentado a V. E. en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. En el informe se hace referencia a un caso que se está tramitando en el Poder Judicial, y se indica que el mismo se refiere a una demanda que ha sido interpuesta por el Sr. D. Juan de Dios contra el Sr. D. Juan de Dios. El informe indica que el caso se está tramitando en el Poder Judicial, y se indica que el mismo se refiere a una demanda que ha sido interpuesta por el Sr. D. Juan de Dios contra el Sr. D. Juan de Dios. El informe indica que el caso se está tramitando en el Poder Judicial, y se indica que el mismo se refiere a una demanda que ha sido interpuesta por el Sr. D. Juan de Dios contra el Sr. D. Juan de Dios.

El presente es un extracto de un documento que se remite a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva tomar las providencias que estime convenientes en consecuencia de lo que en el mismo se contiene. El documento en cuestión es un informe que se remite a V. E. por el Sr. D. Juan de Dios, quien lo ha presentado a V. E. en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. En el informe se hace referencia a un caso que se está tramitando en el Poder Judicial, y se indica que el mismo se refiere a una demanda que ha sido interpuesta por el Sr. D. Juan de Dios contra el Sr. D. Juan de Dios. El informe indica que el caso se está tramitando en el Poder Judicial, y se indica que el mismo se refiere a una demanda que ha sido interpuesta por el Sr. D. Juan de Dios contra el Sr. D. Juan de Dios. El informe indica que el caso se está tramitando en el Poder Judicial, y se indica que el mismo se refiere a una demanda que ha sido interpuesta por el Sr. D. Juan de Dios contra el Sr. D. Juan de Dios.